



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 058 -2021-GRJ/ORAF/ORH**

Huancayo, 11 MAR 2021

LA SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO

La solicitud de fecha 15 de diciembre de 2020 presentada por doña Rosario Vanesa Ramos Macetas, servidora contratada por la modalidad de reemplazo en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, para que se le otorgue licencia sin goce de remuneraciones para que participe como candidato al Congreso de la República en las Elecciones Generales del año 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 114 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, modificado por la Ley N° 27376, "Están impedidos de ser candidatos comprendidos en el Artículo 10 de esta Ley, así como los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos y de los organismos y empresas del Estado, si no solicitan licencia sin goce de haber, la cual debe serles concedida 60 (sesenta) días antes de la fecha de las elecciones. (...)";

Que, el artículo quinto de la RESOLUCIÓN N° 0331-2020-JNE, dispone, que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos y de los organismos y empresas del Estado, que soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos a los cargos de congresista de la República o representantes peruanos ante el Parlamento Andino en las Elecciones Generales 2021, deben observar lo siguiente:

1. Las solicitudes de licencia deben ser presentadas ante la entidad pública con la debida antelación. La solicitud de licencia debe mencionar expresamente que la licencia debe ser concedida a partir del 12 de marzo de 2021.
2. El cargo de la solicitud de licencia, previamente presentada, debe ser adjuntado a la solicitud de inscripción de candidaturas, que se presenta ante el Jurado Electoral Especial correspondiente.

Que, el literal d) del artículo 40° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín" aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR de 25 de octubre de 2013; señala que se otorgan licencias por motivos previstas por norma expresa;

Que, el mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2021-GRJ/GGR de 15 de enero de 2021, con vigencia hasta el 28 de febrero de 2021, venía laborando en calidad de contratada por reemplazo, en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, situación que advierte que en la actualidad no tiene vínculo laboral con la entidad.



O.R.H.
DOC. N° 4681144
FECH. 3093848



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Que, mediante el documento del Visto, el servidor contratado por la modalidad de reemplazo la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita se le otorgue licencia sin goce de remuneraciones para participar en las Elecciones Generales, convocadas mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, a realizarse el día domingo 11 de abril de 2021, como candidato al Congreso de la República;

Por lo que, estando a lo informado y contando con la visación de la Coordinación de Escalafón y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; advirtiendo que la solicitud del 15 de diciembre de 2020, fue derivada a la Coordinación de Control de personal el 17 de diciembre de 2020, posteriormente a la Coordinación de Bienestar Social el 25 de febrero de 2021 y finalmente a la Coordinación de Escalafón y Pensiones el 01 de marzo de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo QUINTO de la RESOLUCIÓN N° 0331-2020-JNE, Aprueban disposiciones para los gobernadores y vicegobernadores regionales que renuncien con el propósito de participar como candidatos a Presidente y Vicepresidentes de la República, congresistas de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino, en las Elecciones Generales 2021 y aprueban otras disposiciones, Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, de la sede del Gobierno Regional Junín;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0019-21-GR-JUNÍN/GR de designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar improcedente la solicitud de licencia sin goce de haber a doña Rosario Vanesa Ramos Macetas, por no contar en la actualidad con vínculo laboral con la entidad, no obstante haber solicitado con la debida antelación la licencia aludida para su participación en las Elecciones Generales convocadas para el día 11 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, al interesado y al Jurado Especial de Elecciones de Huancayo.

Regístrese, comuníquese y publíquese



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 MAR. 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL